



INSTRUCCIONES GENERALES

OBRAS EN SOPORTE PAPEL

- Se presentarán encuadernadas (canutillo, etc.) o protegidas y grapadas dentro de una carpeta de plástico, cartulina, etc.
- Se paginará la obra.
- En la portada constará el título completo y nombre y apellidos del autor o titular originario.
- El autor o autores firmarán en la primera y la última páginas.
- En caso de aportar fotografías, al dorso de las mismas se hará constar el título de la obra y el nombre y apellidos del autor.

OBRAS EN SOPORTE DISTINTO AL PAPEL

- Se presentará debidamente protegido.
- Se firmará en el propio soporte por el autor o autores.

OBRAS COLECTIVAS

- Manifestación de que la obra tiene el carácter de colectiva.
- Certificado de constitución del depósito legal.
- Ejemplar de la obra citada. Si en ella constan como autores las personas naturales que han creado la obra, se hará constar su nombre, apellidos y D.N.I.

OBRAS COMPUESTAS O DERIVADAS

- Nombre y apellidos del autor o coautores de la obra preexistente, así como su autorización.

OBRAS ESCRITAS EN OTROS IDIOMAS

- Deberá hacerse constar el título original y su traducción, así como un breve resumen de la obra e índice traducido al castellano.

DOCUMENTOS A APORTAR

- Se adjuntará fotocopia del D.N.I. o Pasaporte en vigor del autor o autores y del solicitante.
- Si el solicitante no es el autor, deberá presentar autorización firmada por el autor o autores. Igualmente, si son varios los autores y solamente uno de ellos presenta la obra.
- Si hay cesión de derechos, se aportará el documento de la cesión, en el que consten todos los requisitos que exige la Ley de Propiedad Intelectual para este tipo de actos jurídicos.
- Además se aportará la escritura pública de constitución de la sociedad (o inscripción en el registro pertinente en caso de Fundaciones, Asociaciones, etc.); poder del representante de los antedichos que acepta la cesión (si no figura ya en la escritura).
- Fotocopia del C.I.F. de la persona jurídica.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.